SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

Oficio número: DGESU/AJ/16 - **306**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

Asunto: Remisión de Convenio de Apoyo Financiero

4218

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector
Universidad Autónoma de Querétaro
Presente

Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, un ejemplar original del Convenio de **Apoyo Financiero Para el Programa de Carrera Docente**, celebrado entre esta Secretaría y la **Universidad Autónoma de Querétaro**, durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Aportación Federal de **$4´110,356.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estime usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ines Santa Mendoza Toledo
Asesora Jurídica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
RECIBIDO
LE ATENDIÓ: Maada.
FECHA 26/08/16
HORA 11:29 hrs
FOLIO 1651

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
25 AGO. 2016
RECIBIDO
RECTORÍA

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.
Mtra. Guillermina Urbano Vidales. Directora de Superación Académica.- Para su conocimiento.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. GILBERTO HERRERA RUIZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su meta un "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", como estrategias 3.1.1. y 3.2.3 "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico" y "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles", y como líneas de acción:

- Estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico.

- Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior, hasta alcanzar al menos el 40%.

2.- De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, se establece como objetivo del Programa, estimular a los académicos que cumplan con los criterios de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo.

3.- Los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regularizable, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

4.- La capacidad de innovar es uno de los factores que marca la diferencia en el camino hacia el desarrollo.

5.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su línea de acción 2.3.1., establece la necesidad de "Revisar la estructura de los fondos extraordinarios para asegurar que sean instrumentos para el fortalecimiento de la educación superior."

6.- El Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016 prevé recursos para el Programa U040 "Carrera Docente en UPES", de los cuales un $1´000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N) será destinado para gastos de operación del Programa.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos 2016 del Programa Carrera Docente en UPES (U040) -Fondo Extraordinario-**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 25 03 00 005 U040 43801 1 1 22**. Universidad Autónoma de Querétaro.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA INSTITUCIÓN"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 1986.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de Investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los

problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico;
preservar y difundir la cultura; prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades; actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.

II.3.- Que su Rector es titular de la representación legal de la misma, conforme a los artículos 17 y 18 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que ha cumplido con los requisitos a que se refieren los **Lineamientos 2016 del Programa Carrera Docente en UPES (040) –Fondo Extraordinario-**, y con los compromisos asumidos en los convenios que ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, Edificio de Rectoría, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero complementario a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el ejercicio fiscal 2016, para que lo destine a estímulos al desempeño de su personal docente de conformidad con los **Lineamientos 2016 del Programa Carrera Docente en UPES (U040) -Fondo Extraordinario-**.

SEGUNDA.- "LA SEP", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal y en atención a las necesidades financieras de **"LA INSTITUCIÓN"**, asignará a ésta recursos para los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de **$4´110,356.00 (Cuatro Millones Ciento Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los **Lineamientos 2016 del Programa de Carrera Docente en UPES (U040), -Fondo Extraordinario-.**

TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos públicos federales que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos 2016 del Programa Carrera Docente en UPES (U040) -Fondo Extraordinario-**, emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"** y en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, en apego al Reglamento que sobre los estímulos al desempeño se encuentra vigente en **"LA INSTITUCIÓN"** y considerando las recomendaciones que en su caso emita **"LA SEP"**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos que reciba y respecto de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema "en línea";

D).- Incorporar en su página web la información relacionada con el ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos 2016 del Programa Carrera Docente en UPES (U040) -Fondo Extraordinario-**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de **"LA INSTITUCIÓN"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio, hasta que se concluyan todas las acciones a que está obligada, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior mencionados, así como de acuerdo a lo señalado en los **Lineamientos 2016 del Programa Carrera Docente en UPES (U040) -Fondo Extraordinario-**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA INSTITUCIÓN"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA INSTITUCIÓN"**, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de marzo de 2017,** en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **14 de junio de 2016.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL **PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE**, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**.